

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que mediante auto 297 de 15 de febrero de 2022, se inadmitió la demanda de Regulación de Visitas acumulada con Fijación de Cuota Alimentaria y transcurrido el termino para subsanar, la parte interesada guardó silencio. Para resolver. Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022). –

Auto:	401
Actuación:	Regulación Visitas/Fijación Cuota Alimentaria
Demandante:	Luz Adriana Solarte González
Demandado:	Jose Joaquín García Becerra
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00022-00
Providencia:	Auto Rechaza demanda

Visto el informe que antecede y ante la falta de subsanación a las falencias observadas en el auto inadmisorio de la demanda de 15 de febrero de 2022, notificado en el estado web No. 025 de 16 de febrero de 2022, procede el rechazo de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código Gen

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda de Regulación de visitas acumulada con Fijación de Cuota Alimentaria respecto de la niña SALOME GARCÍA SOLARTE, formulada por la señora LUZ ADRIANA SOLARTE GONZÁLEZ, a través de apoderado, en contra del señor JOSE JOAQUIN GARCÍA BECERRA, de conformidad con las observaciones señaladas en la parte considerativa.

SEGUNDO.- ARCHIVAR el expediente digital previa cancelación de la radicación asignada.

TERCERO.- REMITIR el formato de compensación a la Oficina Judicial, para el registro de la novedad.

NOTIFIQUESE

Jueza

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/23/02/2022